

Nº y año del expte.
1104_20-HFE
Referencia
13/10/2020

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ACCEDE A LA RETROCESIÓN A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS SUPERFICIES DE 337,80 M² EN LA PLANTA SEGUNDA Y 107,80 M² EN LA PLANTA TERCERA, DE LA CASA DEL MAR, SITA EN AVDA. JULIO MORENO, N.º 80 DE MOTRIL (GRANADA).

Mediante el Real Decreto 1784/2004, de 30 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria, encomendada al Instituto Social de la Marina, se traspasa el uso de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, n.º 80 de Motril (Granada).

Las citadas superficies forman parte del inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el n.º 900044646 adscrito al Servicio Andaluz de Salud, y se corresponde con la referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

La Consejería competente en materia de salud, ha propuesto su desafectación y posterior retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha manifestado su conformidad con la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se adscribieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, mediante Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se ha acordado la desafectación de las referidas superficies conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 13 de octubre de 2020,

ACUERDA

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de las superficies de 337,80 m² en la planta segunda y 107,80 m² en la planta tercera, de la Casa del Mar, sita en Avda. Julio Moreno, n.º 80 de Motril (Granada), donde se ubicaba un Consultorio Local, inmueble anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBD) con el nº900044646 y referencia catastral 3645423VF5634F0001RH.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 13 de octubre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA